Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por DELGADO REGALADO Victor Hermes FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2024 17:44:45

CUT: 145079-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0882-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 19 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 145079-2023, que contiene la solicitud de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines agrarios, realizada por los Señores Don VICTOR ESTANISLAO CHAVEZ FLORES, identificado con DNI N° 31462356, Dionisia Lucila Palomino Loayza, identificada con DNI N° 31477687, Máximo Lucas Chávez identificado con DNI N°31460792, Hasser Willian Chávez Palomino identificado con DNI N° 70230117, Mercedes Chávez Flores identificada con DNI N° 09044962 y Philips García Jhovani identificado con DNI N° 47688721; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el artículo 47° de la Ley acotada, define a la licencia de uso de agua como, un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Firmado digitalmente por PIZARRO MUÑOZ Reynaldo Alexander FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/07/2024 14:41:22

Que, según el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Firmado digitalmente por TEJADA PALOMINO Henry FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/07/2024 10:37:56

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI dispone que, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CFF913E1

Firmado digitalmente por DELGADO REGALADO Victor Hermes FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2024 17:44:45

b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

Que, por su parte el artículo 85° del citado reglamento señala que, la licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica de campo de que las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0121-2021-ANA-AAA.PA su fecha 09 de febrero del 2021, se Acredito la disponibilidad hídrica con fines agrarios, proveniente del manantial Cruz Huaycco, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CRUZ HUAYCCO, DEL CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI, DISTRITO DE CHINCHERQS - CHINCHEROS - APURIMAC", a favor del Señor VICTOR ESTANISLAO CHAVEZ FLORES, por derecho propio y en representación de los señores Dionisia Lucila Palomino Loayza, Máximo Lucas Chávez, Hasser Willian Chávez Palomino, Mercedes Chávez Flores y Philips García Jhovani;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0320-2023-ANA-AAA.PA su fecha 16 de mayo del 2023, se otorgó la Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, dentro del marco del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CRUZ HUAYCCO DEL CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI, DISTRITO DE CHINCHEROSCHINCHEROS-APURIMAC”, a favor del Señor VÍCTOR ESTANISLAO CHÁVEZ FLORES, por derecho propio y en representación de los señores Dionisia Lucila Palomino Loayza, Máximo Lucas Chávez, Hasser Willian Chávez Palomino, Mercedes Chávez Flores y Philips Garcia Jhovani;

Que, con escrito signado con CUT N° 145079-2023 su fecha de recepción 26 de julio del 2023, por los Señores: Don Víctor Estanislao Chávez Flores**,** identificado con DNI N° 31462356, Dionisia Lucila Palomino Loayza, identificada con DNI N° 31477687, Máximo Lucas Chávez identificado con DNI N°31460792, Hasser Willian Chávez Palomino identificado con DNI N° 70230117, Mercedes Chávez Flores identificada con DNI N°09044962 y Philips García Jhovani identificado con DNI N°47688721, solicitaron el otorgamiento de la licencia de uso de agua;

Que, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas realizó, el 04 de abril del 2024, la verificación técnica de campo en la que constató que las obras de aprovechamiento hídrico han sido ejecutadas conforme fueron autorizadas en la Resolución Directoral N° 0320-2023-ANA-AAA.PA su fecha 16 de mayo del 2023;

Firmado digitalmente por PIZARRO MUÑOZ Reynaldo Alexander FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/07/2024 14:41:22

Que, por medio del Informe Técnico N° 0188-2024-2022-ANA-AAA.PA/HTP su fecha17 de mayo del 2024, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye otorgar la Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios del Manantial Cruz Huaycco, por un volumen anual de hasta 16,750.20 m3/año, a favor de los Señores: Víctor Estanislao Chávez Flores, Dionisia Lucila Palomino Loayza, Máximo Lucas Chávez, Hasser Willian Chávez Palomino, Mercedes Chávez Flores y Philips García Jhovani, como se encuentra en la RESOLUCION DIRECTORAL N°0121-2021-ANA-AAA.PA, su fecha 09 de febrero del 2021; que otorgo la acreditación de disponibilidad hídrica por un volumen anual de hasta 16,750.20 m3/año;

Firmado digitalmente por TEJADA PALOMINO Henry FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/07/2024 10:37:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CFF913E1

Firmado digitalmente por DELGADO REGALADO Victor Hermes FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2024 17:44:45

Que, por medio del Informe Legal N° 0211-2024-ANA-AAA.PA/RAPM, su fecha 06 de junio del 2024, el Área legal concluye otorgar la Licencia de Uso de Agua del del Manantial Cruz Huaycco, por un volumen anual de hasta 16,750.20 m3/año;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el literal b. del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a Don **VICTOR ESTANISLAO CHAVEZ FLORES,** identificado con DNI N° 31462356, a Doña **DIONISIA LUCILA PALOMINO LOAYZA**, identificada con DNI N° 31477687, a Don **MÁXIMO LUCAS CHÁVEZ** identificado con DNI N°31460792, a Don **HASSER WILLIAN CHÁVEZ PALOMINO** identificado con DNI N° 70230117, a Doña **MERCEDES CHÁVEZ FLORES** identificada con DNI N°º 09044962 y a Don **PHILIPS GARCÍA JHOVANI** identificado con DNI N°47688721; del predio ubicado dentro de la comprensión de la comunidad campesina de Tejahuasi, centro poblado Tejahuasi, distrito y provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, area total de riego de 4.50 ha, y area bajo riego es de 3.10 ha, para aprovechar las agua provenientes del manantial Cruz Huaycco, por un volumen anual de hasta 16,750.20 m3/año, según el siguiente detalle:

a) Ubicación de las fuentes de agua:

Fuente Natural de Agua		Ubicación de la Fuente						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Cruz Huaycco	Apurímac	Chincheros	Chincheros	Pampas	49983	637602	8 504 869

b) Disponibilidad hídrica para el proyecto:

Fuente de agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total m3/año
Manantial Cruz Huaycco	0,00	0,00	0,00	1320.00	1615.70	1809.80	2220.80	3207.50	2824.30	1803.10	1762.90	185.90	16750.20
Total	0,00	0,00	0,00	1320.00	1615.70	1809.80	2220.80	3207.50	2824.30	1803.10	1762.90	185.90	16750.20

Firmado digitalmente por PIZARRO MUÑOZ Reynaldo Alexander FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/07/2024 14:41:22

ARTÍCULO 2.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de agua, deberá cumplir con las obligaciones de los titulares de las licencias de uso de agua contempladas en el artículo 57° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Firmado digitalmente por TEJADA PALOMINO Henry FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/07/2024 10:37:56

ARTÍCULO 3.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de agua queda; obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilicen transitoria, parcial o totalmente las aguas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CFF913E1

Firmado digitalmente por DELGADO REGALADO Victor Hermes FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2024 17:44:45

ARTÍCULO 4.- Inscribir, la licencia de uso de agua otorgada mediante la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5.- Notificar, la presente resolución, a Don Víctor Estanislao Chávez Flores, por derecho propio y en representación de los señores Dionisia Lucila Palomino Loayza, Máximo Lucas Chávez, Hasser Willian Chávez Palomino, Mercedes Chávez Flores y Philips García Jhovani, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla e conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC

Firmado digitalmente por PIZARRO MUÑOZ Reynaldo Alexander FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/07/2024 14:41:22

Firmado digitalmente por TEJADA PALOMINO Henry FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/07/2024 10:37:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CFF913E1